BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 1990 — AÑO XCVIII — 0,00

Nº 26.988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en [el BOLETIN OFICIAL] DE LA REPUBLICA ARGENT[INA serán tenidos] por auténticos y obligatorios por el efec[to de esta publicación] y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO:13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.



LEYES

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Ley Nº 23.812

Autorízase a emplazar un busto del doctor José María Velasco Ibarra, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Sancionada: Setiembre 5 de 1990.
Promulgada: Setiembre 26 de 1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del doctor José María Velasco Ibarra, en la plaza República del Ecuador, en el ángulo formado por las avenidas Figueroa Alcorta y Dorrego.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Decreto 2042/90

Bs. As., 26/9/90

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.812, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.

ENSEÑANZA PRIVADA

Ley Nº 23.838

Modificación de la Ley 13.047.

Sancionada: Setiembre 13 de 1990.
Promulgada de Hecho: Octubre 9 de 1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Incorpórase a la ley 13.047, como artículo 20 bis el siguiente:

"Artículo 20 bis. — El Estado Nacional reconoce a las provincias la facultad de incorporar a los docentes privados a sus propios sistemas previsionales en igualdad de condiciones con los docentes oficiales de su jurisdicción.

Las actuales afiliaciones a los organismos nacionales se mantendrán con carácter subsidiario.

A partir de la sanción de la presente ley, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dejará de percibir los respectivos aportes y contribuciones quedando sin efecto toda citación, actas de intimación de deudas o reclamos judiciales o administrativos por aportes o contribuciones adeudados a partir de la fecha de vigencia de las leyes provinciales correspondientes. Los pagos que se hayan efectuado hasta la fecha tanto en jurisdicción nacional como provincial quedarán firmes, debiéndose regular las relaciones entre las cajas de ambos sistemas según lo establecido en el convenio interjurisdiccional (Decreto-Ley 9316/46)."

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo procederá al reordenamiento de la ley 13.047 de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dereto 2099/90

Desígnase Subsecretario de Servicios Públicos.

Bs. As., 9/10/90

VISTO que resulta necesario proceder a la designación del Subsecretario de Servicios Públicos del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que con la cobertura del cargo propuesto se posibilitará el cumplimiento de los objetivos perseguidos por dicha Subsecretaría.

Que para ello la designación debe recaer en un funcionario de reconocida idoneidad y solvencia en la materia.

Que el señor Mario Jorge CASERTA reúne los requisitos necesarios a tal fin, habiendo desempeñado con anterioridad cargos de responsabilidad en el Estado Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente medida, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Servicios Públicos del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al señor D. Mario Jorge CASERTA (D.N.I. Nº 7.787.964).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — José R. Dromi.

JUSTICIA

Decreto 2100/90

Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 77— (ex-Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 47).

Bs. As., 9/10/90

VISTO el expediente Nº 77.361/90 del registro de la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 9 de octubre de 1990, la renuncia presentada por el —

SUMARIO

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 808

señor doctor Federico Alberto YOUNG (Mat. Nº 7.763.009), al cargo de JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL —JUZGADO Nº 77— (ex-JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, JUZGADO Nº 47).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

JUSTICIA

Decreto 2102/90

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Bs. As., 9/10/90

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional:

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, a la señora doctora María del Carmen JEANNERET de PEREZ CORTES (D.N.I. Nº 4.799.374).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

JUSTICIA

Decreto 2103/90

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Córdoba — Juzgado Nº 1.

Bs. As., 9/10/90

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA) —JUZGADO Nº 1—, al señor doctor Luis Roberto RUEDA (D.N.I. Nº 10.905.891).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

JUSTICIA

Decreto 2104/90

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Bs. As., 9/10/90

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, al señor doctor Ricardo GIUDICE BRAVO (Mat. Nº 4.170.032)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

JUSTICIA

Decreto 2105/90

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal - Juzgado Letra "V".

Bs. As., 9/10/90

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA DE LA CAPITAL FEDERAL - JUZGADO LETRA "V"-, a la señora doctora Liliana Noemí BARRIONUEVO (D.N.I. Nº 10.919.373).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

JUSTICIA

Decreto 2106/90

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal - Sala III.

Bs. As., 9/10/90

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, al señor doctor Jorge Esteban ARGENTO (Mat. Nº 4.529.918).- Sala III.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 2112/90

Desígnase Subsecretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Bs. As., 9/10/90

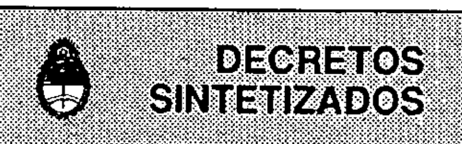
VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Salud y Acción Social y lo establecido por el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL al señor Don Marcelo KOHAN (M.I. Nº 8.374.543).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Alberto A. Kohan.



PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. 1772

Bs. As., 5/9/90

Destácase en comisión de servicios a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA desde el 5 hasta el 14 de setiembre de 1990 al Presidente del ENTE NACIONAL ARGENTINO DE TURISMO, Dn. Francisco Alberto MAYORGA, con el fin de establecer contacto, en distintas ciudades con autoridades oficiales y operadores para concretar programas de desarrollo turístico y especialmente con el Presidente de la Empresa "American Expres".

Dec. 2078

Bs. As., 4/10/90

Increméntase en DOSCIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES DE AUSTRALES (A 223.000.000.000) el monto establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1460 del 9 de setiembre de 1987, y sus modificatorios Decreto Nº 692 del 27 de mayo de 1988, Decreto Nº 1669 del 15 de noviembre de 1988, Decreto Nº 560 del 4 de mayo de 1989 y Decreto Nº 1671 del 28 de diciembre de 1989, en la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - ORGANISMO DESCENTRALIZADO 068 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Modifícanse el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1990 (prórroga del correspondiente a 1989, en función de lo establecido por el Artículo 13 de la LEY DE CONTABILIDAD); el Cálculo de Recursos de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Organismo Descentralizado 068 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA; el Financiamiento por Uso del Crédito de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Organismo Descentralizado 068 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro; el Financiamiento por Contribuciones de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Organismo Descentralizado 068 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA; y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio vigente (prórroga del correspondiente a 1989, en función de lo establecido por el Artículo 11 de la LEY DE CONTABILIDAD), en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 068 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Dec. 2087

Bs. As., 4/10/90

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Dr. D. Antonio Núñez contra la Resolución S. F. P. Nº 81 del 29 de noviembre de 1989, mediante la cual fuera cancelada su designación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dec. 2089

Bs. As., 4/10/90

Convalídase el procedimiento seguido por el señor Ministro del Interior al atender gastos eventuales en la República del Perú con parte del importe asignado por Decreto Nº 1294/90 al Subsecretario de Coordinación de ese Departamento de Estado en el mismo concepto y con cargo de rendición documentada de inversión.

MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 2080

Bs. As., 4/10/90

Desestímase al reclamo presentado en grado de insistencia por el Coronel D. Eugenio del Valle Toledo contra la Resolución del Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO del 31 de octubre de 1988.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Dec. 2081

Bs. As., 4/10/90

Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Capitán D. Luis Alberto Brun, a la clasificación de "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. 2079

Bs. As., 4/10/90

Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente (prórroga del correspondiente al año 1989, en virtud de lo establecido por el Artículo 13 de la LEY DE CONTABILIDAD), para la Jurisdicción 01 - PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

Dec. 2088

Bs. As., 4/10/90

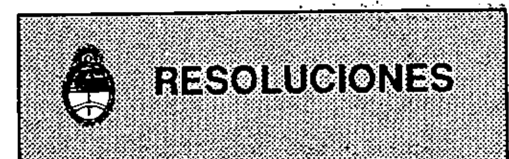
Declárase operada la prescripción adquisitiva en favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS- de las parcelas correspondientes al cuadro de la estación MAURICIO MAYER, localidad del mismo nombre, Sección II, Fracción A, Lote 16, Departamento CONHELO, Provincia de LA PAMPA, Jurisdicción de la Línea DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, que se identifican como quinta 1 con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (153.600 m²) y quinta 2 con una superficie de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (17.644 m²), ambas parcelas hacen un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (171.244 m²) cuya situación, medidas, linderos y demás circunstancias se describen en el plano de mensura aprobado por la DIRECCION DE CATASTRO Y MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA individualizado con el número R. 19.783/83.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dec. 2083

Bs. As., 4/10/90

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Josefina Elba PLA contra la Resolución D. G. P. Nº 537 del 20 de marzo de 1986 del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.



Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Res. C. 187/90

Régimen al que se ajustarán, los productos clasificados "En Infracción" (Artículo 23, Inciso d) - Ley Nº 14.878).

Mendoza, 27/9/90

VISTO lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 23.550, 23 de la Ley Nº 14.878 y Resolución Nº 989/83, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nros. 14.878 y 23.550 ha determinado como único destino de los productos clasificados en infracción al Artículo 23, inciso d) de la Ley Nº 14.878, (Elaboración de vinos sin el correspondiente derecho de vinificación anual), el comiso y posterior derrame.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los productos clasificados "EN INFRACCION (ARTICULO 23, INCISO d) - LEY Nº 14.878), por haber sido elaborados sin el amparo de los pertinentes Derechos de Vinificación Anual, serán intervenidos, decomisados y derramados de conformidad con el régimen que se establece en la presente Resolución.

Art. 2º — En el mismo acto de notificación del resultado analítico, se emplazará al responsable a que en el término de CINCO (5) días, produzca su descargo con toda la prueba que haga a su derecho.

Art. 3º — Vencido el término expresado en el punto precedente sin que el interesado haya opuesto defensa o presentada la solicitud de intención de derrame voluntario, se procederá al inmediato comiso y derrame de los caldos observados, sin perjuicio de la prosecución de las acciones legales que correspondan. En el caso en que se presentara defensa, la misma será evaluada y una vez resuelta por el Organismo, se procederá a la notificación correspondiente, procediéndose en consecuencia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Eduardo A. Martínez. — José F. Fernandez. — Juan J. Azcona. — Oscar Moyano. — Rubén J. Gaete. — Ramón A. Díaz. — Américo J. Zingaretti. — Eduardo H. Rodríguez. — Alberto M. Goyenechea. — Juan B. Monserrat.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Res. 199/90

Fíjanse los valores de los Pulsos Telefónico, de Télex, del Paquete Transmisión de Datos y del Patrón Cargo Básico, a partir del 24-9-90.

Bs. As., 24/9/90

VISTO el Expediente Letra ENTEL, Nro. 1004-0 año 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que existe la obligación por parte de la Empresa de mantener el valor real de sus propias fuentes de ingresos, atento que la necesidad de equilibrar el presupuesto nacional no permite al Estado contribuir al desarrollo y explotación de la red telefónica.

Que en tal sentido se ha originado un desequilibrio económico-financiero en la administración del servicio, como consecuencia del incremento experimentado en los precios de los materiales y elementos destinados al plantel telefónico.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 373/90 en su Artículo primero la Intervención en la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES está facultada a fijar las tarifas del servicio básico de telecomunicaciones por el período comprendido entre el 28 de febrero de 1990 y el 7 de octubre de 1990.

Por ello:

LA INTERVENTORA
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 24-9-90 los valores del Pulso Telefónico en AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 193,87), del Pulso Télex en AUSTRALES TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 319,47), del Paquete Transmisión de Datos en AUSTRALES TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 36,54) y del Patrón Cargo Básico en AUSTRALES UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 1.817,25).

Art. 2º — Aplicar los valores establecidos, con más el reajuste correspondiente según las incidencias de las disposiciones de las leyes Nros. 23.549 y 23.765.

Art. 3º — Dése cuenta a la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA y a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — María Julia Alsogaray.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Res. 200/90

Fíjase el valor de venta al público de la ficha para servicios telefónicos públicos y semipúblicos, a partir del 24-9-90.

Bs. As., 24/9/90

VISTO el Expediente Letra ENTEL, Nro. 1005-0 año 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que existe la obligación por parte de la Empresa de mantener el valor real de sus propias fuentes de ingresos, atento que la necesidad de equilibrar el presupuesto nacional no permite al Estado contribuir al desarrollo y explotación de la red telefónica.

Que en tal sentido se ha originado un desequilibrio económico-financiero en la administración del servicio, como consecuencia del incremento experimentado en los precios de los materiales y elementos destinados al plantel telefónico.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 373/90 en su Artículo primero la Intervención en la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES está facultada a fijar las tarifas del servicio básico de telecomunicaciones por el período comprendido entre el 28 de febrero de 1990 y el 7 de octubre de 1990.

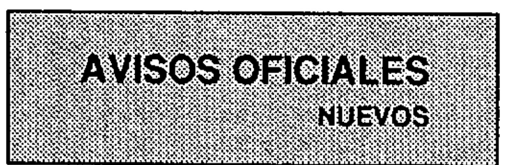
Por ello:

LA INTERVENTORA
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 24-9-90 en AUSTRALES UN MIL CIEN (A 1.100) el valor de venta al público usuario de la ficha metálica que se utiliza para los servicios telefónicos públicos y semipúblicos de llamadas urbanas, en cuyo precio inciden las disposiciones de las leyes Nros. 23.549 y 23.765.

Art. 2º — Dése cuenta a la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA y a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — María Julia Alsogaray.



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 14/9/90

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecida en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 328.919, 328.958, 619.131 y 621.983, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de los cupones Nº 8 de u$s 16,19 Nros. 1.736.183, 1.741.468, de u$s 80,95 Nros. 2.301.169, 2.305.517, 2.310.410 de Bonos Externos 1982 y de los títulos del mismo empréstito de u$s 75 Nros. 1.807.025, 1.949.915, 2.000.817, 2.065.090, 2.081.090/091 y de u$s 750 Nº 2.874.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de u$s 75 Nros. 1.946.689, 2.108.133 y 2.137.317, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 12/10 Nº 26.765 v. 12/10/90

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
124-020-90	30-50052723-0	PHILIPS ARGENTINA S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2551 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
104-020/90	30-60236546-4	PIRELLI TECNICA S. A. I. C.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2552 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
128-020/90	33-50223253-9	PIRELLI NEUMATICOS S. A. I. C.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2553 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
130-020/90 "A"	30-55605403-3	MANFERRO S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2554 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
134-020/90	30-50081976-2	PAPELERA PEDOTTI S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2555 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
127-020/90	30-50241471-9	PIRELLI CABLES S. A. I. C.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2556 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
118-020/90	30-50411465-8	INDUFREN S. A. I. C. y F.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2557 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
123-020/90	30-50221103-6	SADE S. A. C. C. I. F. I. M.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2558 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
131/90	30-51678397-0		GEOSOURCE C. I. C. S. INC. SUCURSAL ARGENTINA

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2559 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
91/90	30-51662039-7	—	CIBA-GEIGY ARGENTINA S. A. I. C. y F.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2560 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
080/9030-52613142 4			CAMEA S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2561 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
105/9030-50360620/4		FARLOC ARGENTINA SAIC Y F	

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una).

e. 12/10 Nº 2562 v. 12/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Decreto Nº 435/90 - art. 37

Indices financieros "I.F." que deberán utilizarse para la determinación del coeficiente establecido en la Resolución General Nº 3143, art. 1º con arreglo a la metodología expresada en el Anexo de la misma y en la Comunicación "A" 1649 del Banco Central de la República Argentina.

DIA	INDICE "I.F."
11/10/90	240230196,2169

e. 12/10 Nº 2580 v. 12/10/90

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 27 del Decreto Nº 50/89, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L.) de nombre T.J s 2000, obtenida por Criadero La Tijereta de Agromania S. A.

Solicitante: Criadero La Tijereta de Agromania S. A.
Patrocinante: Ing. Agr. Leandro Aníbal Blanc.
Fundamentación de novedad: El cultivar más parecido a T. J. s 2000 es Forrest del cual se diferencia por: A) Test de peroxidasa del tegumento: T.J s 2000: baja; Forrest: alta; B) Vuelco: T. J s 2000 no vuelca (Escala 0 a 4:0); Forrest: 2 y C) Estructura de planta: T.J s 2000: intermedia; Forrest: esbelta.
Verificación de estabilidad: noviembre 1987.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21, Ley 20.247).

e. 12/10 Nº 28.022 v. 12/10/90

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución MOySP Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE Nº 3062/89

EMPRESA: Emp. Transp. "TTE. GRAL. ROCA" S. A. - Línea Nº 21.

DOMICILIO: FRANCISCO DE VIEDMA 6879 - CAP. FEDERAL.

TEMA: Prolongar la ramalización del recorrido PUENTE DE LA NORIA-RUTA PANAMERICANA y AV. BELGRANO (DON TORCUATO) por RUTA PANAMERICANA, AV. HENRY FORD hasta la Fábrica FORD, regresando por las mismas.

Prolongar la ramificación del recorrido Ramal Estación LINIERS-RUTA NACIONAL Nº 202 por RUTA PANAMERICANA hasta la RUTA NACIONAL Nº 197, regresando por las mismas.

PARQUE MOVIL: Aumento de SIETE (7) unidades. — GUSTAVO A. VILLA, DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.

e. 12/10 Nº 28.057 v. 12/10/90

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M.O.S.P. Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE Nº: 502/86

EMPRESA: TRANSPORTES RIO GRANDE S. A. C. I. F. - LINEA Nº 5.

DOMICILIO: ARAUJO 1826 - CAPITAL FEDERAL.

TEMA: a) prolongar el CINCUENTA (50) por ciento de los servicios que finalizan en Barrio COPELLO para internar la cabecera por el siguiente recorrido:

IDA: su ruta, CRISOSTOMO ALVAREZ, AVDA. ESCALADA, AVDA. TTE. GRAL. DELLEPIANE, ZELARRAYAN, AVDA. PIEDRABUENA, GOLETA STA. CRUZ, MONTIEL, 2 DE ABRIL DE 1982, AVDA. PIEDRABUENA ingresando a la terminal.

REGRESO: AVDA. PIEDRABUENA, 2 DE ABRIL DE 1982, MONTIEL, CABO DE HORNOS, PAILEBOT, DAVISON, AVDA. PIEDRABUENA, ZELARRAYAN, AVDA. ARGENTINA, AVDA. TTE. GRAL. DELLEPIANE, AVDA. ESCALADA, AVDA. TTE. GRAL. DELLEPIANE, BASUALDO, SANTANDER, su ruta.

b) Fraccionar el CINCUENTA (50) por ciento de los servicios que se realizan entre RETIRO Y LACARRA y RIVADAVIA en AVDA. RIVADAVIA Y J. G. ARTIGAS.

c) Aumento de parque móvil de dieciocho (18) unidades comunes.

Parque móvil autorizado: setenta (70) unidades comunes. — GUSTAVO A. VILLA, DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.

e. 12/10 Nº 28.072 v. 12/10/90

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUBSECRETARIA DE ACCION MUTUAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. N. A. M.

Por Resolución Nº 730 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS, de la ciudad de Las Lomitas, Provincia de Formosa.

Por Resolución Nº 731 del 03/10/90,el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DEL DEPORTISTA AMATEUR de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 732 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES EN EL ARTE DE CURAR, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 733 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARGENINOS, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 743 del 03/10/90, el Inst. Nac. de A. Mutual, solicita que, en toda denuncia que asociados de entidades mutuales presenten ante el Instituto Nacional de Acción Mutual, deberán acreditar haber agotado todas las instancias ante los órganos Directivo y Fiscalizador de la entidad a la que pertenezcan.

Por Resolución Nº 756 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE FERIAS Y MERCADOS, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 757 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL UNION VECINAL LUGANO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD Y FAMILIA GRUPO AMISTAD, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 758 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL LAS LAJAS, de la ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, y se aprueba la liquidación final.

Por Resolución Nº 759 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL MARTILLEROS COLEGIADOS (LEY 7547) Y CORREDORES INMOBILIARIOS, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por Resolución Nº 760 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL GENERAL SAN MARTIN, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 714 del 27/09/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce las siguientes Comisiones Asesoras del Mutualismo que habrán de estar conformadas por representantes de la Confederación Argentina de Mutualidades y del Instituto Nacional de Acción Mutual: Comisión de Salud, Comisión de Relaciones Internacionales; Comisión de Fondo Suplementario de Jubilaciones Comisión de Turismo; Comisión de Vivienda, Comisión de Asuntos Institucionales y Legislativos y la Comisión de Ayuda Económica.

Por Resolución Nº 710 del 18/09/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga la Intervención dispuesta por la Resolución Nº 233/90-INAM, en la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 1601-B.A. por el término de NOVENTA (90) días a contar desde el 3/8/90, fecha de vencimiento del plazo otorgado por la misma.

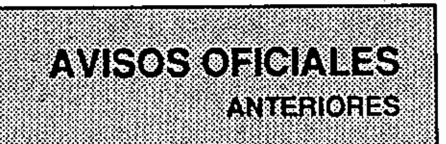
Por Resolución Nº 762 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, Deja sin efecto la Resolución Nº 168/90-INAM. Intervenir por el término de NOVENTA (90) días, a la ASOCIACION MUTUAL "RUTA", Provincia de Santa Fe Matrícula 622-S. F. Desígnese Interventor en la entidad mencionada en el artículo 2º de la presente, al Dr. Víctor Fabio BONAVERI (DNI 17.160.348), quien cumplirá con su cometido de acuerdo a las facultades conferidas por el Estatuto Social a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, con las limitaciones establecidas por la Resolución Nº 790/82-INAM. El Interventor designado percibirá una compensación equivalente a la asignación de la Grilla 24, del Escalafón vigente para el Personal de la Administración Pública Nacional. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo de la Mutual con imputación a los créditos respectivos.

Por Resolución Nº 763 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga por el término de CIENTO VEINTE (120) días a partir del 7 de abril del presente año, la Intervención dispuesta en la ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE PROTECCION RECIPROCA, Matrícula C. F. 1282 por Resolución Nº 018/90-INAM., y las funciones de la Dra. María Cristina MAYDANA (D. N. I. Nº 10.810.532), como Interventora en dicha entidad, la Sra. Interventora, cumplirá su cometido de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto Social y la Ley 20.321, le confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados con limitaciones establecidas por la Res. Nº 790/82-INAM., La Interventora designada, percibirá

una compensación equivalente a la asignación de la Grilla 23 del Escalafón vigente para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo de la mutual con imputación a los créditos respectivos.

Por Resolución Nº 764 del 03/10/90, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto las Resoluciones Nros. 881/80-INAM., 937/81-INAM. y 1279/81-INAM., Interviene la SOCIEDAD SIRIO ARABE DE SOCORROS MUTUOS, de la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 298-P.A. por el término de NOVENTA (90) dias, a partir de la fecha de la presente Resolución y designa Interventor- Normalizador "ad-honorem" al Sr. Ramón Enrique SALES (L. E. Nº 4.944.621) con domicilio en la calle J. Irivarne 100, localidad de Rojas, C. P. 2705, Provincia de Buenos Aires, el Interventor designado cumplirá su cometido de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto Social a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, con las limitaciones establecidas por la Resolución Nº 790/82-INAM, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo de la entidad con imputación a sus créditos respectivos. — MARIA ISABEL BAVASTRO, JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO-INAM.

e. 12/10 Nº 2563 v. 12/10/90



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 8/8/90

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 17 de u$s. 105 Nº 3.202.026 de Bonos Externos 1982. Esc. Guillermo S. Benedit, Bs. As., 27/7/90. — ANA FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 31/8 al 12/9/90.

e. 13/9 Nº 19.969 v. 12/10/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 31/8/90

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1989 de u$s. 10.000 Nº 608.572, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. S. Darío Laurencena, Bs. As. 24/8/90. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 18/9 Nº 22.970 v. 17/10/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 12/9/90

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 25 Nº 1.738.763 y de u$s. 250 Nº 2.751.753, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos. Esc. Isaac Waxemberg, Bs. As., 23.8.90. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 25/9 Nº 23.690 v. 24/10/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 13/8/90

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1987 de u$s. 10 Nº 5.024.708, de u$s. 500 Nº 5.504.958, de u$s. 1.000 Nº 6.244.331, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Raúl Osvaldo Demichelis, Olivos, Partido de Vicente López 7.8.90. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 25/9 Nº 23.607 v. 24/10/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 24/8/90

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 16,72 Nº 5.011.002; de u$s. 167,20 Nº 6.243.485 y de u$s. 836 Nº 7.787.497 de Bonos Externos 1987. Esc. José Crisanto R. Servini, San Nicolás de los Arroyos 17.8.90. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 31/8 al 28/9/90.

e. 3/10 Nº 19.827 v. 2/11/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 14/9/90

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 125 Nº 29.718, con cupón Nº 20 y siguientes adheridos; de Bonos Externos 1981 de u$s. 125 Nos. 322.473, 629.387 y 663.481, con cupón Nº 19 y siguientes adheridos; de Bonos Externos 1982 de u$s. 25 Nos. 1.714.533/534; y de u$s. 250 Nº 1.002.182, con cupón Nº 18 y siguientes adheridos; de Bonos Externos 1984 de u$s. 312,50 Nº 11.004.442 y de u$s. 625 Nos. 12.198.364/366, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos; y de Bonos Externos 1987 de u$s. 87,50 Nos. 5.014.715, 5.036.210/211 y de u$s. 437,50 Nº 5.507.968, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Roque Pugliese, Bs. As., 7.9.90 y 10.9.90. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 5/10 Nº 26.072 v. 5/11/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 25/9/90

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.855.755/756; de u$s. 500 Nos. 4.009.768/769; de u$s. 1.000 Nos. 2.539.549/557, 539.559 y 2.539.562/565; de u$s. 5.000 Nos. 1.500.911/917 y de u$s. 10.000 Nos. 556.617/621, 559.755/760 y 559.762/776, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. Esc. Carlos M. de Nevares, Bs. As. 18.9.90. ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 3/10 Nº 25.700 v. 1/11/90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 27/9/90

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 0,70 Nos. 5.919.792/794, 5.919.797/803; de u$s. 3,50 Nos. 4.065.380/381; de u$s. 7 Nos. 2.562.423/430; de u$s. 35 Nos. 1.501.991, 1.536.325/327 y de u$s. 70 Nos. 513.569/571 de Bonos Externos 1989 y los títulos del mismo empréstito de u$s. 100 Nos. 5.895.468/470, 5.895.473/479; de u$s. 500 Nos. 4.070.149/150; de u$s. 1.000 Nos. 2.560.719/726; de u$s. 5.000 Nos. 1.530.627/630 y de U$s. 10.000 Nos. 525.827/829, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Alicia Angela Elola, Buenos Aires, 24/9/90. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 8/10 Nº 26.047 v. 6/11/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 8/10/90

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a CODISEÑO S. A., con domicilio fiscal en Melián Nº 2847 - Piso 4º - Capital Federal, e inscripta en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 112.188-001-2 y C. U. I. T. 30-59591812-6, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Régimen de Ahorro Obligatorio —Ley Nº 23.549— practicada por el año 1988 de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a la liquidación practicada.

Que de resultas de la mencionada liquidación surge una capacidad de ahorro en función de la renta y del patrimonio de ₳ 277.300.- y ₳ 59.800.-, respectivamente, y un ahorro total de ₳ 112.244.-.

Que de lo actuado resulta, la siguiente situación: no haber presentado la declaración jurada del Régimen de Ahorro Obligatorio —Ley 23.549— con relación al año 1988, dejando de ingresar el ahorro en su justa medida.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —artículo 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (artículo 4º Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23 y 24 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, y artículos 7º, 28 y 29 de la Ley Nº 23.549 y 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210:

EL JEFE (INT.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme la liquidación practicada o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos en ella contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si la liquidación por la que se confiere vista mereciera su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 3º — Hacerle saber que se halla incurso en la situación prevista en el art. 7º de la Ley Nº 23.549, en cuanto no ha constituido el Ahorro Obligatorio del texto legal citado, con relación al año 1988, y por ende, el ahorro determinado no ha sido ingresado en tiempo oportuno.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en la dependencia de esta Dirección General sita en Paraguay Nº 1239, 9º Piso, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza a la contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar a esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso de procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Paraguay Nº 1239, 9º Piso, Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 18,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. DORA NELIDA BERMUDEZ DE CONTE - JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "E".

e. 11/10 Nº 2548 v. 18/10/90

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 8/10/90

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a CODISEÑO S. A., con domicilio fiscal en Melián Nº 2847 - Piso 4º "F" - Capital Federal, e inscripta en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 112.188-001-2 y C. U. I. T. 30-59591812-6, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Régimen de Ahorro Obligatorio —Ley Nº 23.256— practicada por los años 1985 y 1986, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a la liquidación practicada.

Que de resultas de la mencionada liquidación surge una capacidad de ahorro en función de la renta $a 60.720.- y un ahorro ₳ 603.- para el año 1985 y ₳ 693 para el año 1986.

Que de lo actuado resulta, la siguiente situación: no haber presentado la declaración jurada del Régimen de Ahorro Obligatorio —Ley 23.256— con relación al año 1985, dejando de ingresar el ahorro correspondientes a los años 1985 y 1986.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —artículo 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (artículo 4º Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23 y 24 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, y artículos 19, 21 y 23 de la Ley Nº 23.256 y 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210:

EL JEFE (INT.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme la liquidación practicada o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos en ella contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si la liquidación por la que se confiere vista mereciera su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 3º — Hacerle saber que se halla incurso en la situación prevista en el art. 19 de la Ley Nº 23.256, en cuanto no ha constituido el Ahorro Obligatorio del texto legal citado, con relación a los años 1985 y 1986, y por ende, el ahorro determinado no ha sido ingresado en tiempo oportuno.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en la dependencia de esta Dirección General sita en Paraguay Nº 1239, 9º Piso, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza a la contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar a esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Paraguay Nº 1239, 9º Piso, Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 18,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. DORA NELIDA BERMUDEZ DE CONTE - JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "E".

e. 11/10 Nº 2549 v. 18/10/90

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. Nota Dat. Nº 25

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital.

ALDERETE, Fortunato
BAJINAY, Amado Pascual
CALIZAYA, Jesús

e. 1/10 Nº 2423 v. 12/10/90

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. Nota DAT Nº 26

Bs. As., 4/10/90

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso — Capital.

GALINDO CANO, Francisco
GIMENEZ, Tulio Horacio
LUCCI, Armando
ROMERO, Jorge Alberto
RAMOS, Antonio María

e. 10/10 Nº 2536 v. 24/10/90